**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO DE SAN JOSE DE ORIENTE, LA PAZ-CESAR**

**NIT. 800234876-11 DANE: 420621000011. Res. Aprob. 235 Nov. 25 de 2004**

REVISION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

ACUERDO 05 DE 2009

A continuación se presentan las modificaciones que se propusieron en asamblea de docentes para ser presentadas al Consejo Académico de la Institución.

1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

Los alumnos hasta el grado noveno que al finalizar el año escolar repruebe una o dos áreas distintas de HUMANIDADES y MATEMÁTICAS, serán promovidos al grado siguiente y podrán matricularse. Las respectivas nivelaciones de las áreas reprobadas las realizará el estudiante en el siguiente año escolar. El docente del área emitirá una valoración que refleje los avances del estudiante, esta valoración no modificará la evaluación de las áreas reprobadas, sino que quedará consignada como observación en el registro escolar del educando.

Los alumnos de los grados diez (10º) y once (11º) no se promoverán, matricularán o graduarán respectivamente hasta que realicen y aprueben todas las nivelaciones pendientes de las áreas que hayan reprobado.

Para los alumnos nuevos que ingresen a la institución y hayan sido promovidos, se les respetará el sistema de evaluación con el cual fueron evaluados.

1. REPROBACIÓN

Se consideran causas de reprobación:

Los alumnos con valoración final de desempeñó BAJO en las áreas de HUMANIDADES y MATEMÁTICAS a partir del grado cuarto (4º) de educación básica primaria.

1. GRADUACIÓN

Los alumnos del grado once (11º) no se pueden graduar hasta que realicen y aprueben todas las nivelaciones pendientes de las áreas que hayan reprobado.

1. REPROBACIÓN DE ÁREAS

Los alumnos tendrán la evaluación de desempeño bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar el 60% de los logros desarrollados en cada una de las áreas, caso en el cual se considera reprobada dicha área y se tendrán que realizar actividades de nivelación para el caso de una o dos áreas diferentes de HUMANIDADES y MATEMÁTICAS.

Se entenderá por aprobada un área cuando el estudiante apruebe la mayoría porcentual de la suma total de logros de las asignaturas de dicha área, en el siguiente porcentaje:

De dos a tres logros debe alcanzar dos.

De cuatro a cinco logros debe alcanzar tres.

De seis a siete logros deben alcanzar cuatro.

De ocho a nueve logros debe alcanzar cinco.

De diez a once logros debe alcanzar seis.

De doce a trece logros debe alcanzar siete.